DCI-203

Tunja, 10 de Septiembre de 2019.

Doctor
OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Respetado Doctor.

Reciba un atento saludo. La Dirección de Control Interno, en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, realizó seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción establecido por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA para la vigencia 2019, para el periodo comprendido entre los meses de mayo, junio, julio, agosto. A continuación, se presenta el resultado del trabajo realizado:

1. En el Mapa de Riesgos de Corrupción se identifican treinta y cinco peligros de los diferentes procesos, los cuales pueden ser evidenciados en la página web institucional enlace: http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/gel/anticorrupcion/mapa_riesgos_2019.pdf

2. La Dirección de Control Interno realizó seguimiento y análisis de cada riesgo, causa, controles y acciones determinados en el mapa de riesgos de corrupción de conformidad al **ARTÍCULO 2.1.4.6. *del Decreto 124 de 2016 Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo.*** El cual reza "El *mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicara en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos".*

3. Algunas de las observaciones plasmadas en el informe del primer cuatrimestre de la presente vigencia, seguimiento referente a inconsistencias presentadas en el cambio de controles, ajuste y actualización de normatividad en la descripción de controles, no fueron tenidas en cuenta: por lo anterior en el presente informe siguen evidenciándose.

Por lo anterior, la Dirección de Control Interno dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, realizó visita de campo a cada uno de los procesos a fin de validar la información consignada en el Mapa de Riesgos de Corrupción 2019, evidenciando las siguientes observaciones:

PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DE CONTROLES	OBSERVACIONES LÍDER DEL PROCESO	OBSERVACIONES DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
PLANEACION INSTITUCIONAL	Concentración de autoridad o exceso de poder	Resolución 5665 de 2016 MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES Resolución 1050 por la cual se actualiza la Resolución 5665 del 15 de Diciembre de 2016	No se reporta materialización de los riesgos descritos en el Mapa de Riesgos de Corrupción 2019.	Se realizó la actualización de la normatividad respecto del Manual Especifico de funciones y competencias laborales. Resolución 0005 de 2019. Fue incluida dentro del Mapa de Riesgos de Corrupción.
	Incumplimiento de requisitos legales para el desarrollo de procesos administrativos y académicos favoreciendo intereses particulares	Cumplimiento de los procedimientos: P-PIP01 Formulación y Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional; P-PIP02 Formulación y evaluación del plan de acción; P-PI-P05 Proveimiento para la Gestión e Obras Físicas; P-PI-P06 Programación Presupuestal	Los controles identificados siguen siendo efectivos.	Se evidencia cumplimiento al formato en actividades de obra fisica.
	Extralimitación de funciones.	Procedimientos documentados por áreas y profesionales responsables de áreas del proceso Planeación Institucional. Inducción Puesto de Trabajo A-GH-P13-F02	Se aplican los controles por tanto no se ha materializado el riesgo.	Se incluyó Formato A-GH-P13-F02 Registro Formato Inducción Puesto de Trabajo, para ser evaluado anualmente.
	Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente)	Delegación de reserva a funcionarios definidos por el jefe de la oficina de planeación para la elaboración de documentación de carácter confidencial. Estatuto de Contratación de la UPTC. Acuerdo 074 de 2010. Resolución No. 2757 de 5 de Julio de 2005 Código de Ética de la UPTC Procedimientos documentados por áreas y	Los controles identificados siguen siendo efectivos, fue incluido capacitación respecto de los temas de la descripción del riesgo dirigido a funcionarios.	Sin Observaciones

		profesionales responsables de áreas del proceso Planeación Institucional. Acuerdo 066 de 2005 Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia		
	Disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular	Documentación de disposiciones técnicas generadas con formato P-PIP05-F06, radicado en la oficina competente antes de iniciar el proceso de licitación, invitación y/o contratación directa.	Los controles identificados siguen siendo efectivos	Sin Observaciones
PROGRAMACIÓN ACADÉMICA	Amiguismo y clientelismo	Realización de Convocatoria de docentes ocasionales y catedráticos. El procedimiento "D-PA-P01 ASIGNACION ACTIVIDAD ACADEMICA", donde se especifica los puntos control que se deben tener en cuenta, principalmente desde la asignación de la Actividad Académica que la realiza el Comité de Currículo y aprobación por parte del Consejo de Facultad, finalizando con la revisión de la Vicerrectoría Académica.	Programación Académica realiza control enviando a todas las once facultades, mediante correo electrónico constitucional información respecto de requisitos organización, programación académica.	En el desarrollo de trabajo de campo y según lo manifestado por la señora Asesora de la Vicerrectoría Académica se evidenció que no todas las Facultades cumplen la normatividad referente el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos como por ejemplo verificar el No. de estudiantes para que un docente puede acceder a vinculación de medio tiempo o tiempo completo. Acuerdo 021 de 1993, Resolución No. 41 de 2016. La Vicerrectoría mediante oficios y correos electrónicos ha comunicado a las Facultades para que se ajusten a la normatividad interna legal vigente.

ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADÉMICO	Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente)	Reglamentos, Calendario Académico, SIRA	No se materializo el riesgo descrito. Se le dio estricta aplicabilidad a los formatos designados como: Lista de chequeo remisión de correos y activación cupos de opcionados para el segundo semestre de 2019. Lista de chequeo y verificación de información con la fuente y validación de certificados, los cuales fueron verificados con la fuente de información primaria, en este caso historia académica. Registros realizados durante el segundo trimestre de 2019.	
	Expedir las certificaciones con información alterada.	Verificación de la información con la fuente y validación del certificado con firma y sello seco.		Sin observaciones
EDUCACIÓN VIRTUAL	Manipulación de datos en el portal web para beneficiar a un tercero	Socializar políticas de seguridad y manejo de usuarios	No se reporta materialización del riesgo definido por el proceso. Se aplican las siguientes acciones para dar trazabilidad a los controles: 1. Se les socializa a todos los funcionarios la responsabilidad en el manejo de los usuarios asignados, en relación con la actualización del sitio web institucional y/o las aulas virtuales. En todos los casos, ante cualquier modificación, solicitud, requerimiento, informe solicitado por usuario y/o	Sin observaciones.

			funcionario de la Universidad debe registrarse al correo pertinente según sea el caso (de los diferentes correos que administra educación virtual) y de igual manera notificarse al solicitante. 2. Se socializan las políticas de seguridad de la información a funcionarios de esa oficina.	
GESTIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	Abuso de cargo para obtener beneficios personales	El Comité para la Internacionalización, creado mediante Acuerdo 015 de 2016, reglamentado bajo la resolución rectoral 1763 de 2018. Es el órgano colegiado encargado de planear, evaluar y controlar la pertinencia de participación de actividades de movilidad teniendo en cuenta la naturaleza del programa académico. Actualización y cumplimiento del procedimiento de movilidad académica E-GC-P02. Resolución No. 2757 de 5 de Julio de 2005 Código de Ética de la UPTC	El Riesgo no se ha materializado, teniendo en cuenta que las actividades se ajustan al procedimiento para la movilidad académica. Se aprobó el Acuerdo 068 del 28 de agosto de 2019.	Se recomienda actualizar el objetivo del proceso y la descripción del control dentro del mapa de riesgos de corrupción toda vez que los mismos no tiene ninguna relación con el riesgo definido, permitiendo de esta manera una mayor probabilidad de su materialización, esta observación ya fue sugerida en el anterior seguimiento. Se sugiere realizar ajustes pertinentes desde Planeación Institucional para ser incluidos dentro del Plan Anticorrupción y atención al ciudadano.
GESTIÓN DE SERVICIO S DE EXTENSIÓN	Incumplimiento de compromisos establecidos en contratos y convenios de nivel nacional.	Verificación de los documentos presentados por los solicitantes para el trámite del procedimiento ESE-P19-F05.	El formato E-SE-P19 –F05 Fue modificado el día 27 de Junio de 2019 y aprobado el 28 de Junio del mismo, en donde se establece los parámetros solicitados en SIG para la mejora continua, en el sentido de revisar requisitos y controles para suscribir convenios a nivel nacional.	Se evidencia oficio DEU – 148 del 10 de abril del presente año dirigido al Director de las Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones de la Universidad a fin de definir estrategias que garanticen que la información de la Dirección de Extensión Universitaria, este soportada en copias de seguridad. Se hace necesario fortalecer el seguimiento. Así mismo se recomienda evaluar la identificación de
	Perdida de información por ausencia de backup	Seguimiento a cada funcionario y contratista para la realización de la copia de seguridad.		

			No se reporta materialización de ninguno de los riesgos de corrupción identificados por el proceso se da aplicabilidad a los controles establecidos. Se ha solicitado en por medio de mesa de ayuda capacitación y actualización de antivirus y protección de información en la nube.	riesgos y revisar su clasificación en el mapa.
GESTIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Adjudicación de apoyos socioeconómicos a estudiantes sin cumplimiento de requisitos	Cumplimiento del procedimiento B-BU-P03 APOYO SOCIOECONOMICO Revisar la veracidad de los documentos presentados a través de entidades y la revisión directa de requisitos	Se realiza convocatoria de asignación de beneficios estudiantiles mediante acto administrativo, el cual determina requisitos para inscripción los cuales contemplan fases y tiempos para inscripción y asignación del beneficio, revisando la documentación presentada por los estudiantes para garantizar la veracidad y legalidad del mismo. No se ha materializado el riesgo sobre presión a contratista debido a la socialización de la normatividad vigente respecto de supervisión de contratos dirigida a funcionarios que ejercen ese rol. En los Talleres de Gestión Trimestral, se les socializa a los funcionarios el código de ética y las políticas de buen gobierno de la UPTC.	Se evidenciaron actos administrativos publicados en la página de la oficial de la Universidad en donde se invita a la población estudiantil para presentarse a beneficios ofrecidos desde la Dirección de Bienestar Universitario. Es pertinente informar que el riesgo correspondiente adjudicación de apoyos socioeconómico a estudiantes sin cumplimiento de requisitos se materializó según auditoria combinada en el mes de julio del presente.
	Presión a los contratistas en el cumplimiento del objeto para obtener beneficios personales	Socializar la normatividad interna sobre supervisión de contratos (asegurando el conocimiento oportuno del contrato solicitándolo a la instancias correspondientes		Sin observaciones
	Aprovechamiento del cargo para obtener beneficios personales	Fomentar una cultura de actuación ética al interior del equipo de trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante el conocimiento, socialización e interiorización de los principios de código de ética y las políticas de buen gobierno de la UPTC		Sin observaciones

GESTIÓN FINANCIERA	Ejecución de recursos en beneficio de intereses particulares	Solicitud de informes financieros cada vez que hay reuniones de Consejo Superior	Los procedimientos y formatos se aplican de manera estricta por lo que no se han materializado los riesgos de corrupción identificados en el Mapa.	Se evidencia informe mensual al Consejo Superior de los meses correspondientes a mayo, junio, julio y agosto de la presente vigencia.
	Adquirir compromisos más allá del presupuesto aprobado por atender intereses no institucionales	Estudios de impacto económico y aprobación de vigencias futuras por parte del Consejo Superior	Se registra informe mensual al Consejo Superior, por tal razón no se puede comprometer presupuesto superior que no esté aprobado mediante Acuerdo por el órgano máximo Consejo superior de la Universidad. A 31 de agosto del presente, se ha recaudado la suma de 260.258 millones frente a un compromiso de 185.735 millones. Es decir ha superado el recaudo en 74.526 millones Fuente de información Vicerrectoría Financiera.	Sin observaciones
	Beneficiar terceros a través de la contratación de servicios para extensión y educación continuada sin regulación de honorarios	Aplicación del código de ética y código de buen gobierno	No existe a la fecha una tabla de honorarios fijada por la Universidad que determine la asignación de honorarios para los diferentes niveles profesionales y de extensión.	Se recomienda establecer una tabla de honorarios estándar que determine la asignación de honorarios para servicio de extensión y por gastos de funcionamiento.
	Invertir dineros públicos en entidades de dudosa solidez financiera a cambio de beneficios indebidos para servidores públicos encargados de su administración	Aplicación del instructivo existente para la constitución de inversiones	Existen actas para constitución de inversiones que evidencian trámite de adjudicación en el archivo de la Jefatura de Tesorería, el cual sigue instructivo para la constitución de inversiones y los recursos no están concentrados en una sola entidad financiera sino que están distribuidos en diferentes entidades bancarias.	

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales	Artículo 16 Acuerdo 074 de 2010	No se materializaron los Riesgo definidos	Teniendo en cuenta la modificación al Acuerdo 074 de de 2010, se recomienda realizar ajustes pertinentes dentro del mapa de riesgos anticorrupción. Quedan pendiente los cambios en la cuantía de conformidad a la modificación del Estatuto Contractual. Se evidencia en actas de visita técnica y en pliego de condiciones, que no se ha materializado el riesgo en cuanto a las visitas de obra en proceso contractuales. Sin observaciones
	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	Modelos de acuerdo al objeto y cuantía del Contrato y Directrices del Comité de Contratación	El Departamento de contratación actualizó las cuantías para las modalidades de contratación de acuerdo a la modificación del Estatuto de Contratación Acuerdo 064 de 2019.	
	Existiría restricción de la participación a través de visitas obligatorias innecesarias, establecidas en el pliego de condiciones.	Directrices comité de Contratación	El estudio de mercado es obligatorio para todas las modalidades de contratación, ordenes de servicios, órdenes de compra etc. Con el fin de establecer el presupuesto oficial de la invitación pública y privada.	
	Adendas que cambiarían condiciones generales del proceso para favorecer a grupos determinados.	Directrices Comité de Contratación y Estatuto Anticorrupción	Se realiza la publicación en la página Web de la Universidad de las invitaciones que ejecuta la Institución con el fin de evidenciar la transparencia en el proceso. Cualquier cambio en el proceso de invitación o adenda se hace mediante aprobación del comité de contratación y de igual forma es publicado.	
	Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente).	Hablar con los funcionarios para que no incurran en la entrega de información sin la debida autorización.	No se ha reportado la materialización de los Riesgos establecidos en el Mapa, ya que se implementan las siguientes acciones: 1. Se implementa el manual de políticas de la información.	Sin observaciones
	Pérdida de recursos bibliográficos o equipos como tabletas, portátiles, etc…	Portales de seguridad en las entradas y salidas de las biblioteca		

GESTIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS			2. Política de uso y recursos tecnológicos. 3. Resolución 3842 de 2013. Política para la protección de datos personales. 4. No se suministra información a terceros sin la previa autorización del titular de la misma. El proceso cumple con la normatividad vigente. 5. Existe un control de acceso para la comunidad universitaria en tanto en campus como en las bibliotecas y para el personal que acceda al recurso bibliográfico.	
GESTIÓN NORMATIVA	El cobro por realización o agilización de la gestión jurídica (Concusión)	Capacitación a los funcionarios, para que adquieran conocimientos sobre temas de corrupción y los efectos y consecuencias de la misma.	Mediante oficio No. capacitación 336 de Junio 19 de 2019, se solicitó a la Oficina de Talento Humano	En trabajo de campo se evidenció el radicado del oficio en Talento Humano sin embargo a la fecha no se ha realizado ninguna capacitación, según lo manifestado por la Gestora del proceso. Se recomienda incrementar número de capacitaciones en relación al tema objeto del riesgo descrito en el mapa del plan anticorrupción a funcionarios y asesores externos.
	Manipular los procesos a través del apoderado de la Universidad, en contra de los intereses institucionales	Dialogo permanente con los Asesores externos, sobre el respeto a la Ley y al cumplimiento de los deberes como apoderados en los procesos que tenga la Universidad.		
GESTIÓN ELECTORAL DOCUMENTAL Y DE PETICIONES	Presentar la aceptación de inscripciones de candidatos ante las diferentes representaciones de los estamentos de la UPTC, sin el lleno de los requisitos, o fuera del término establecido, aceptando cualquier tipo de contraprestación para ello.	El seguimiento y revisión del procedimiento Eleccionario, el control realizado por el Comité Electoral, dificultan que se concrete dicho riesgo.	La revisión del riesgo lo realiza la presidente del comité electoral, según el artículo 41 No. 6. del Acuerdo 066 de 2006. Los procesos electorales su reglamentación y convocatoria se realizan mediante Resolución Rectoral debidamente publicada en la página web de la Universidad, garantizando la	Se realizó trabajo de campo y se recomienda hacer seguimiento a lo determinado en el informe del primer cuatrimestre del presente, teniendo en cuenta que no se ha adelantado el trámite para su actualización.

			legalidad del proceso de elección	
GESTIÓN ELECTORAL DOCUMENTAL Y DE PETICIONES	Agilizar, retardar u omitir información solicitada por petición de algún ciudadano, o un acto administrativo sin el orden de conocimiento o llegada del asunto, recibiendo cualquier tipo de contraprestación para ello	El cumplimiento y revisión permanente del procedimiento de atención a peticiones quejas y reclamos, así como de los términos señalados en el art. 14 de la ley 1437 de 2011, y las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno dificultan que se concrete este riesgo	Se hace seguimiento mediante la oficina de quejas y Reclamos.	El proceso se compromete adelantar los ajustes pertinentes en el mapa de riesgos de corrupción Numeral 29, toda vez que no corresponde lo determinado en el ítem de consecuencias del mapa del plan anticorrupción al procedimiento establecido en quejas y reclamos. Respecto de las acciones asociadas al control, la oficina de quejas, reclamos y sugerencias estableció el procedimiento de cierre de peticiones registrando en acta todo lo tratado en el mismo el cual se realiza de manera mensual. Se evidencia que el Formato A-ED-P04-F01 fue modificado en el mes de Agosto de 2019, para dar cumplimiento 1712 de 2014 Ley transparencia y acceso a la información pública.
	Alterar los resultados en las elecciones y consultas para beneficiar a los candidatos.	Firma de confidencialidad con el funcionario que maneja el sistema Acuerdo 047 de 2014 Cumplimiento de los términos de la Resolución de la convocatoria.	No se materializó el riesgo, por cuanto los estudiantes solicitaron de manera respetuosa eliminar el voto electrónico e implementar nuevamente el voto por papeleta.	El Acuerdo 012 de 2017 que modifico el 047 de 2014 el cual estableció la implemento el mecanismo de voto por papeleta a consecuencia del informe presentado por el Director de las TICS. Por lo anterior el Director de las TICS emite previo a proceso de elecciones certificación de funcionamiento del sistema del voto electrónico, para determinar el mecanismo a utilizarse en los diferentes procesos de elección. Se recomienda actualizar la normatividad a fin de que sea consecuente con lo que a la fecha se está ejecutando. Pues desde el 2016 no se realiza votación mediante el voto electrónico.
	Afiliar y//o tramitar incapacidades fraudulentas o sin el lleno de los requisitos establecidos de usuarios	Procedimiento documentado y estandarizado de Afiliación A-US-P01 "AFILIACION Y REGISTRO DE NOVEDADES" Registro - y de Recepción Liquidación de Incapacidades. A-	Los controles establecidos por el proceso resultan eficientes de la mano con el seguimiento de los funcionarios adscritos a la dependencia permiten evidenciar que a la fecha del seguimiento no se	

UNIDAD DE SERVICIO S DE SALUD - UNISAL UD		US-P03 " RECEPCION Y LIQUID ACION DE INCAPACIDADES" Cumplimiento de la Resolución 5064 de 2018	reporte la materialización de los riesgos establecidos en el Mapa. Se implementan las siguientes acciones para mitigar la probabilidad de consumación del Riesgo: 1. Acta de Gestión de Calidad Administradora del Plan de Beneficios. 2. Charla Anticorrupción sostenida el 17 de julio 2018. 3. Charla Prevención Anticorrupción del 3 de julio 2018. 4. Socialización mediante correo masivo a todos los usuarios y proveedores de la E.P.S de la normatividad vigente en salud.	Sin Observaciones
	Ofrecimiento de beneficios económicos o dadivas para acelerar el trámite de autorización de servicios de salud a usuarios	Publicar y promulgar normas éticas y advertirá sobre la determinación inquebrantable de practicarlos en desempeño cotidiano de sus actividades. Cumplimiento del procedimiento A-US-P09 "AUTORIZACION DE MEDICAMENTOS Y PROCEDIMIENTO S AMBULATORIOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD" y cumplimiento de la Resolución 5857 de 2018		
	Contratar servicios de salud con instituciones prestadoras de servicios de salud o profesional independiente que no se encuentren habilitados.	Realizar verificación de portafolios de servicio con el registro especial de prestadores de servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social Anual del Estado de vigencia de la habilitación del prestador contratado. Dejando constancia en Acta de Calidad.		
SUPERVISIÓN Y CONTROL	Alteración de las actas y documentos que se generan en el proceso para beneficiar al contratista y en bien propio.	Cumplimiento de lo establecido en los procedimientos Resolución 0063 de 2012 Manual de Interventoría	No se ha presentado materialización de Riesgos de corrupción. Los controles realizados han sido efectivos permitiendo mantener el	Se recomienda dejar registro de acta respecto de la socialización dirigida a funcionarios nuevos y antiguos respecto de acuerdo a la normatividad para el ejercicio de la supervisión y/o interventoría.

			desarrollo de los procedimientos establecidos de manera acorde. Formato de inducción al cargo de cada funcionario reposa en la oficina de Talento Humano	
EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Omitir, modificar y/o alterar información en los informes de auditoria o de evaluación y seguimiento	Proceso y procedimientos documentados, manual de funciones y requisitos, normatividad aplicada en materia de Control Interno. Capacitación en las posibles sanciones en las que se pueda incurrir por la modificación de informes de auditorias	No se ha materializado el Riesgo definido, los informes se han rendido con base en evidencias objetivas	Sin Observaciones

CONLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la Dirección de Planeación, realizar mesas de trabajo con los procesos que integran el plan anticorrupción de la Universidad, para realizar la pertinente actualización y socialización del Mapa de Riesgos, esto con el fin identificar los riesgos que se ajustan a la realidad de la Universidad.

- Se debe establecer por parte de los funcionarios y trabajadores de la Universidad mecanismos de autocontrol, para identificar falencias al interior de cada una de las áreas y de los procesos a fin de efectuar las correcciones pertinentes de forma integral y rápida.

- Establecer las frecuencias de cada uno de los controles para un monitoreo efectivo, determinar los responsables de los controles en términos de cargos y no de funcionario.

- De acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente documento se concluye que el actual Mapa de Riesgos de Corrupción, requiere ser revisado y ajustado de conformidad con las situaciones detectadas en cada proceso.

Con reconocimiento por su importante gestión.

Cordialmente,

AMANDA VILLAMIL ECHEVERRIA
Directora de Control Interno
Proyecto: MCGC

COPIA: Dirección de Planeación